

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 238- 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

16 AGO 2022

VISTOS: El proveído de Gerencia de fecha 16 de agosto de 2022, inserto en el Informe N°85-2022/GRP-402000-402300 de fecha 16 de agosto de 2022, la Resolución Gerencial Sub Regional N°231-2022/GRP-GSRMH-G de fecha 09 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 231-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 09 de agosto de 2022 en su artículo primero se resuelve aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2022 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, por la inclusión del procedimiento de selección de la contratación de la ejecución de obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el Caserío Santiaguero, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón - Piura", por el monto de S/ 3'858,224.63 (Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Veinticuatro con 63/100 Soles), cuyo detalle se consigna en el Anexo I que forma parte integral de la citada resolución;

Que, con **Informe N°85-2022/GRP-402000-402300**, de fecha 16 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (C.P.C Leoncio Alonso López Encalada), hace de conocimiento al Gerente Sub Regional, que en atención a la Resolución Gerencial Sub Regional N°231-2022/GRP-GSRMH-G, solicita la conformación del Comité que tendrá a cargo el proceso de selección de la contratación de la ejecución de obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el Caserío Santiaguero, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón - Piura"; para lo cual propone a los siguientes profesionales: **Miembros Titulares:** Ing. César Adrián Purizaca Cabrera (Presidente), Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas (Miembro), C.P.C. Leoncio Alonso López Encalada (Miembro), **Miembros Suplentes:** Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas (Presidente), Ing. Manuel Martín Feria Rosas (Miembro), Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro);

Que, mediante proveído de fecha 16 de agosto de 2022, inserto en el Informe N°85-2022/GRP-402000-402300 de fecha 16 de agosto de 2022 el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyectar resolución conformando comité de selección;

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF), en su artículo 44.2 señala lo siguiente: "Tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...); asimismo, el Art. 44.5 establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de sus miembros";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas ampliatorias, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **238** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **16 AGO 2022**

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección para la contratación de la ejecución de obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el Caserío Santiaguero, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón - Piura", el mismo que será integrado de la siguiente forma:

Miembros Titulares:

- Ing. César Adrián Purizaca Cabrera (Presidente)
- Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas (Miembro)
- C.P.C. Leoncio Alonso López Encalada (Miembro)

Miembros Suplentes:

- Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas (Presidente)
- Ing. Manuel Martín Feria Rosas (Miembro)
- Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro)

ARTICULO SEGUNDO: Los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas supletorias y ampliatorias.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE), Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática; y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. **GERAÍN A. HOLGUÍN RIVERA**
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL